



Ayuntamiento de
la Villa de Tegueste

AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE

Registro de SALIDA

Num. Nro: 2009-006425

Fecha 13-11-2009

Ref.: SEC/a.g.

S/ Ref.: --
N/Ref.: SEC/a.g.
Asuntos: PGOT

García Barba CPPA.
C/ Del Perdón, 89.
38006 S/C DE TENERIFE.

Por medio del presente se le hace traslado de copia de la Resolución dictada por la Consejera Directora de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna relativa al documento de Aprobación Inicial del plan General de Ordenación de Tegueste.

En la Villa de Tegueste a 10 de noviembre de 2009.

EL ALCALDE

Fdo.: José Manuel Molina Hernández



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

O.A. Gerencia Municipal
de Urbanismo

DJJ/mccc

SERVICIO DE PLANEAMIENTO
Y PLANIFICACIÓN

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
06 NOV. 2009
REGISTRO DE SALIDA
Nº: 11.479

AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE
Registro de ENTRADA
Num/10107 Folio
Fecha 6-11-09

N/Expte: 2006004008
S/Ref: SEC
Fecha: 02/11/2009
ASUNTO: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
DE TEGUESTE. INFORME APROBACIÓN
INICIAL

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE
PLAZA DE SAN MARCOS Nº1
38280.-TEGUESTE.-

La Consejera Directora de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

"Visto el expediente nº 4008/06, promovido por el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, sometiendo a consulta el documento de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación de Tegueste, y resultando que:

1º.- El 18 de julio de 2006, con Registro de entrada municipal nº 33.568, y 7.307 de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de 20 de julio de 2006, se presentó copia del Avance de la Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Tegueste al D. Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el TRLOTCEC, a las DOGT aprobadas por la Ley 19/2003, de 14 de abril y al PIOT, para someterlo al trámite de consulta, en cumplimiento de los art. 28.7 y 78.3 del d 55/2006, de 9 de mayo.

2º.- Mediante Resolución nº 4459/2006, de 21 de agosto, del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo de San Cristóbal de La Laguna, se resolvió:

"**Primero.-** Informar de forma condicionada el Avance del Plan General de Ordenación de Tegueste, conforme a lo señalado en el informe de 3 de agosto de 2006 que se referencia en el Antecedente 2º y que se anexa a la presente Resolución, entendiéndose favorable una vez se subsanen las deficiencias indicadas o se alcance acuerdo al respecto conforme al art. 33 y 34 del RPIOSC.

"**Segundo.-** Dar traslado de la presente Resolución al Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, al objeto de que, en la primera sesión que éste celebre proceda, si así lo estima, a su toma de conocimiento."

Dicha Resolución fue notificada al Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, el 28 de agosto de 2006.

Sae Taii.
a nombre del





N/Expte: 2006004008
S/Ref: SEC
Fecha: 02 /11/2009
ASUNTO: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
DE TEGUESTE. INFORME APROBACIÓN
INICIAL

3º.- El 29 de junio de 2007, con Registro de entrada municipal nº 28820, por el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste se remite oficio, en el que se indica que:

Adjunto se remite conforme al artículo 33 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, copia en formato digital del Documento de Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Tegueste al Decreto 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, así como a la Ley 19/2003, de 14 de abril, que aprueba las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias y al Decreto 150/2002, de 16 de octubre, que aprueba el Plan Insular de Ordenación de Tegueste, así como el Informe de Sostenibilidad Ambiental que lo acompaña, aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día once de mayo de dos mil siete, sometiéndolo al **TRÁMITE DE CONSULTA**, en cumplimiento del artículo 29.3 y 78.5 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

4º.- Consta informe emitido de 15 de octubre de 2007 del Servicio de Planeamiento y Planificación, notificado el 5 de noviembre de 2007, por el que se informa, entre otros aspectos, que:

"De acuerdo a esto, se ha revisado el documento enviado y se informa:

- *El límite del Plan General de Tegueste no coincide con el límite municipal del Cabildo de Tenerife, lo que supone que existan zonas doblemente ordenadas por la Adaptación Básica del Plan General de La Laguna y la adaptación plena del Plan General de Tegueste. Ahora bien, aún existiendo estas discrepancias en cuanto a los límites de ambos planes, la clasificación y categorización de esos suelos "conflictivos" no difieren sustancialmente en ambos. Resultaría, no obstante, necesario intentar llegar a un acuerdo respecto a estos puntos tal y como ya se indico en el trámite de consulta del documento de avance.*
- *La propuesta de cambio en el trazado de la llamada variante Sur pasando a situarse, por la oposición de los habitantes del municipio, hacia el norte del núcleo supondrían introducir en el Plan General de La Laguna unos nuevos tramos viarios para conectar y dar salida a los viarios propuestos, por el Parque Rural de Anaga con los efectos negativos en los valores protegidos de estos suelos.*
- *Igualmente la solución propuesta para el enlace de la carretera TF-154 y la ejecución de un enlace directo con la carretera TF-253 sobrepasaría el "término municipal de Tegueste" según el límite del PGO de La Laguna, ordenando unos suelos incluidos en el PGO de La Laguna."*

5º.- El 7 de agosto de 2009, con Registro de entrada municipal nº 45745, y nº 18551, de la Gerencia de Urbanismo, de 10 de agosto de 2009, por el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste se remite oficio, en el que se indica que:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA
O.A. Gerencia Municipal
de Urbanismo

N/Expte: 2006004008
S/Ref: SEC
Fecha: 02/11/2009
ASUNTO: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
DE TEGUESTE. INFORME APROBACIÓN
INICIAL

En la sesión celebrada del día 28 de julio de 2009 el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste acordó la Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación de Tegueste, la apertura del trámite de información pública del mismo y de su Informe de Sostenibilidad Ambiental corregido durante el plazo de 45 días hábiles y la remisión de dicho Plan y de su Informe de Sostenibilidad Ambiental corregido a las Administraciones Públicas que, por razón de la materia o del territorio, puedan resultar afectadas en el ejercicio de sus competencias para el cumplimiento de los trámites de consulta e informe.

A estos efectos, se adjunta un ejemplar en soporte digital autorizado por el Secretario de la Corporación del referido PGO de Tegueste y de su Informe de Sostenibilidad Ambiental corregido al objeto de que en el plazo legalmente establecido procedan a remitir a este Ayuntamiento su parecer al respecto, advirtiéndose que el presente trámite se repite por incluir el documento de planeamiento cambios sustanciales respecto al anteriormente remitido.

6º.- Consta informe emitido de 4 de Septiembre de 2009 del Servicio de Planeamiento y Planificación, por el que se informa, entre otros aspectos, que:



www.ayuntamientolaguna.es

Gerencia Municipal de Urbanismo
C/ Bencomo, 16 - 38501 - La Laguna - Tenerife

www.urbanismolaguna.com
Tfno: 922 601200 - Fax: 922 601150



N/Expte: 2006004008
S/Ref: SEC
Fecha: 02 /11/2009
ASUNTO: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
DE TEGUESTE. INFORME APROBACIÓN
INICIAL

Con fecha de 10 de Agosto de 2009 y número de registro de entrada 18551 en la Gerencia municipal de urbanismo de la Laguna, tiene entrada una copia en formato pdf de la aprobación inicial del Plan General de Ordenación de Tegueste y de su Informe de Sostenibilidad Ambiental aprobado por el pleno de Tegueste en sesión celebrada el día 28 de julio de 2009 por el Pleno del Ayuntamiento, a fin de trámite de consulta de las administraciones Públicas que, por razón de la materia o del territorio, puedan resultar afectadas en el ejercicio de sus competencias. Dicho trámite se repite por incluir el documento de planeamiento cambios sustanciales respecto al anteriormente remitido.

El documento enviado, en formato pdf, consta de los siguientes volúmenes:

- 01_memoria_informativa
- 02_plano_información_diagnóstico
 - 02_planos información ambiental
 - 02_planos información territorial
- 03_Memoria_ordenación
- 04_normativa
 - 04 A Normativa estructural
 - 04B Normativa Pormenorizada
 - 04C Fichero de ámbitos, sectores y planeamiento remitido
- 05_planos_ordenación
 - Planos de ordenación estructural
 - Planos de ordenación pormenorizada
- 06_organización_ejecución_pública
- 07_informe_sostenibilidad_ambiental
 - Planos de diagnóstico
 - Planos de Información
- 08_memoria_ambiental
- 09_conveniso_urbanísticos
- 10_memoria_sostenibilida_económica
- 11_estudio_municipal_movilidad
 - 11 A Información y Diagnóstico
 - 11B Plan de movilidad
- 12_alegaciones_e_informes_sectoriales
- 13_rectificaciones_al_doc_anterior

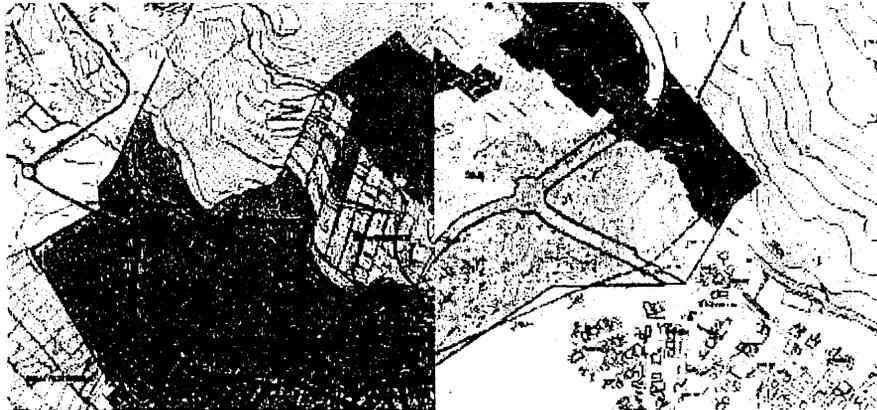
Una vez analizado el documento enviado se informa:



A. Respecto a las alegaciones anteriores:

En el trámite de consulta anterior se habían indicado los siguientes temas

- El límite del Plan General de Tegueste no coincide con el límite municipal del Cabildo de Tenerife, lo que supone que existan zonas doblemente ordenadas por la Adaptación Básica del Plan General de La Laguna y la adaptación plena del Plan General de Tegueste. Ahora bien, aún existiendo estas discrepancias en cuanto a los límites de ambos planes, la clasificación y categorización de esos suelos "conflictivos" no difieren sustancialmente en ambos. Resultaría, no obstante, necesario intentar llegar a un acuerdo respecto a estos puntos tal y como ya se indicó en el trámite de consulta del documento de avance.



PGO de Tegueste

PGO La Laguna

- La propuesta de cambio en el trazado de la llamada variante Sur pasando a situarse, por la oposición de los habitantes del municipio, hacia el norte del núcleo supondrían introducir en el Plan General de La Laguna unos nuevos tramos viarios para conectar y dar salida a los viarios propuestos, por el Parque Rural de Anaga con los efectos negativos en los valores protegidos de estos suelos.



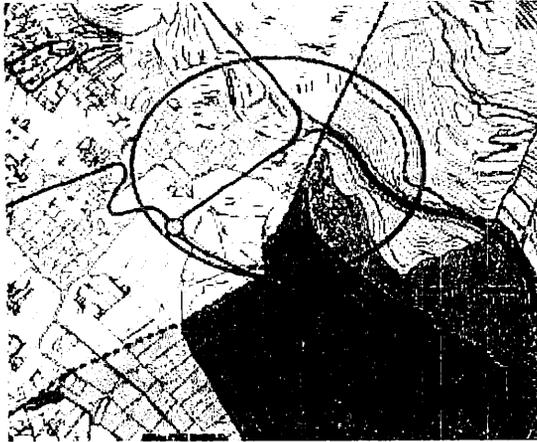
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA
O.A. Gerencia Municipal
de Urbanismo

N/Expte: 2006004008

S/Ref: SEC

Fecha: 02 /11/2009

ASUNTO: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
DE TEGUESTE. INFORME APROBACIÓN
INICIAL



PGO de Tegueste



PGO La Laguna

- Igualmente la solución propuesta para el enlace de la carretera TF-154 y la ejecución de un enlace directo con la carretera TF-253 sobrepasaría el "término municipal de Tegueste" según el límite del PGO de La Laguna, ordenando unos suelos incluidos en el PGO de La Laguna.



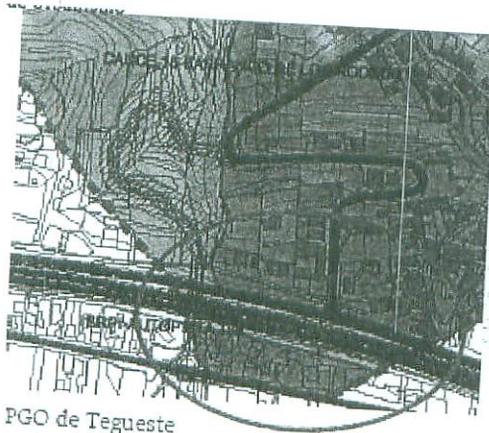
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA
O.A. Gerencia Municipal
de Urbanismo

N/Expte: 2006004008

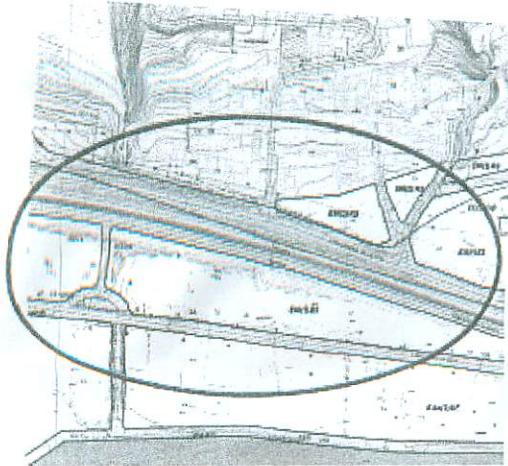
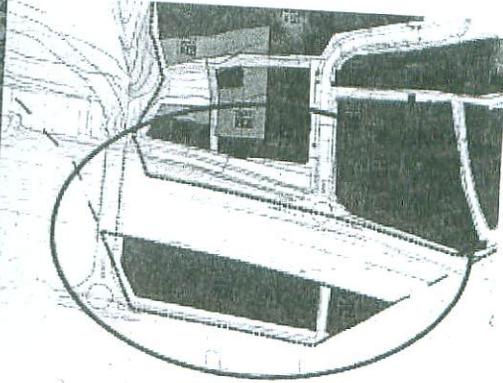
S/Ref: SEC

Fecha: 02 /11/2009

ASUNTO: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
DE TEGUESTE. INFORME APROBACIÓN
INICIAL



PGO de Tegueste



PGO La Laguna

En el documento enviado en el volumen 12_alegaciones_e_informes_sectoriales se responde a las alegaciones anteriores en los siguientes términos:

1. El límite municipal que aparece en el PGO de Tegueste no coincide con el del Cabildo porque el Cabildo le solicitó el límite municipal a La Laguna y no a Tegueste. El límite que aparece en el PGO de Tegueste es el límite histórico, el que ha existido siempre. No obstante las cartografías han ido cambiando por lo que ambos municipios deben ponerse de acuerdo y trazar un único límite municipal, con el fin de evitar que existan zonas doblemente ordenadas y que otras queden sin ordenar.
2. Si bien queda claro que el núcleo de Tegueste necesita de una vía de circunvalación, el trazado de la misma es un tema de carácter supramunicipal. Deberá ser el Plan Territorial del viario del área metropolitana el que defina el trazado definitivo de dicha vía.



Patrimonio de la Humanidad
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna N.º 2006004008

Gerencia Municipal de Urbanismo
C. Bencomo, 16 - 38201 La Laguna - Tenerife

www.urbanismolalaguna.com
Tfno: 922 601200 Fax: 922 601190



N/Expte: 2006004008

S/Ref: SEC

Fecha: 02 /11/2009

ASUNTO: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
DE TEGUESTE. INFORME APROBACIÓN
INICIAL

3. El enlace descrito entre ambas carreteras será eliminado. La zona que se ordena al otro lado de la TF-5 estaba dentro del límite municipal de Tegueste antes de construir la autopista. Por ahora no existe ningún acuerdo entre ambos municipios por el cual esos suelos pasan a formar parte del municipio de La Laguna.

Respecto a este punto, se informa desfavorablemente lo relativo a dichos temas en el documento actual al no haberse producido ningún cambio y volver aparecer los mismo.

- En el conflicto del límite municipal se señalaban esos puntos como ejemplo ya que en suelo rustico también aparecen discrepancias en el límite. Es necesario que se establezca desde el municipio de Tegueste una fecha para una reunión de coordinación entre ambos ayuntamientos y el cabildo, ya que de acuerdo al límite municipal establecido por este último los suelos señalados se encuentran en el municipio de la Laguna.
- En el tema del viario, variante de la TF13, al tratarse de un viario supramunicipal que pretende ser variante de una vía de competencia del Cabildo, deberá igualmente establecerse una reunión en relación a la solución propuesta. En el actual Plan General de la Laguna no se contempla la conexión de este nuevo viario en el modelo existente.

B. Respecto a la ordenación

El análisis de la ordenación a de comenzar por las clasificaciones y categorías de suelo. Al lindar en todo su perímetro el municipio de Tegueste con el de La Laguna los suelos colindantes son principalmente clasificados por ambos planes como suelo rústico y aunque no existe coincidencia en la categorización propuesta en dichos suelos, sin considerar los asentamientos, con los suelos categorizados en el vigente Plan General de Ordenación de La Laguna, esta determinación no supone un problema para la ordenación de las posibles fincas que se encuentren entre ambos municipios.

Sin embargo respecto a los suelos categorizados como asentamiento rural y suelo urbano, cabe realizar las siguientes indicaciones:

1. Asentamiento rural Lomo Las Rías

Los suelos categorizados por el documento analizado como suelo rústico de asentamiento rural e identificado como Lomo Las Rías linda con un suelo categorizado por el Plan General de Ordenación de La Laguna como suelo urbano.



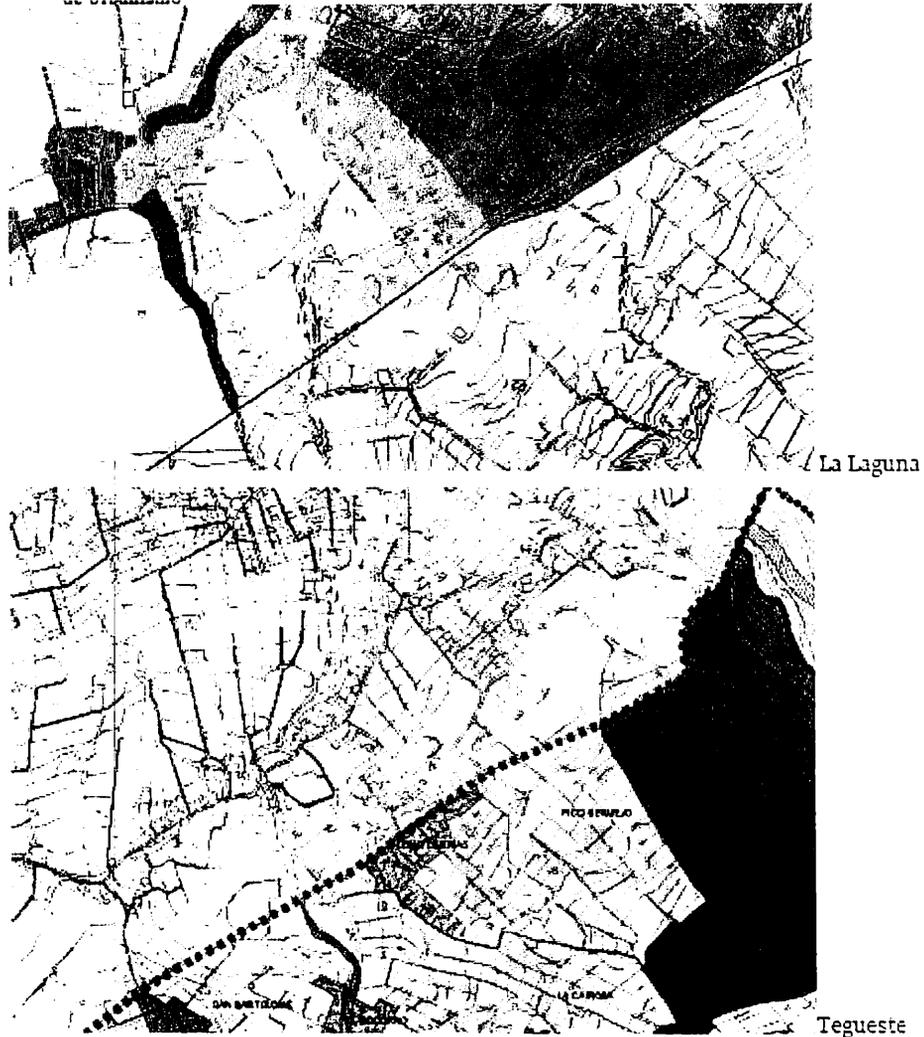
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA
O.A. Gerencia Municipal
de Urbanismo

N/Expte: 2006004008

S/Ref: SEC

Fecha: 02 /11/2009

ASUNTO: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
DE TEGUESTE. INFORME APROBACIÓN
INICIAL



Del análisis de la ordenación pormenorizada propuesta por el municipio de Teguste hay que considerar los siguientes aspectos:

En la ordenación propuesta algunas parcelas tienen su frente a una vía que según Teguste está en el municipio de La Laguna pero que en el Plan General de Ordenación no está calificada como tal.



AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA

CONSEJO REGULADOR DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARTÍSTICO

Gerencia Municipal de Urbanismo
C. Bencomo, 16 - 38201 La Laguna - Tenerife

www.urbanismelalaguna.com
Tfno: 922 601200 - Fax: 922 601190



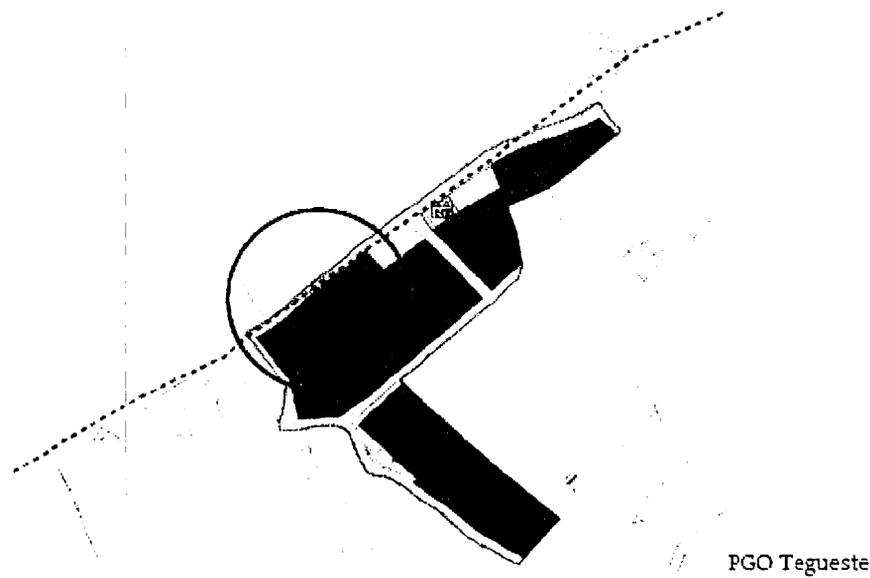
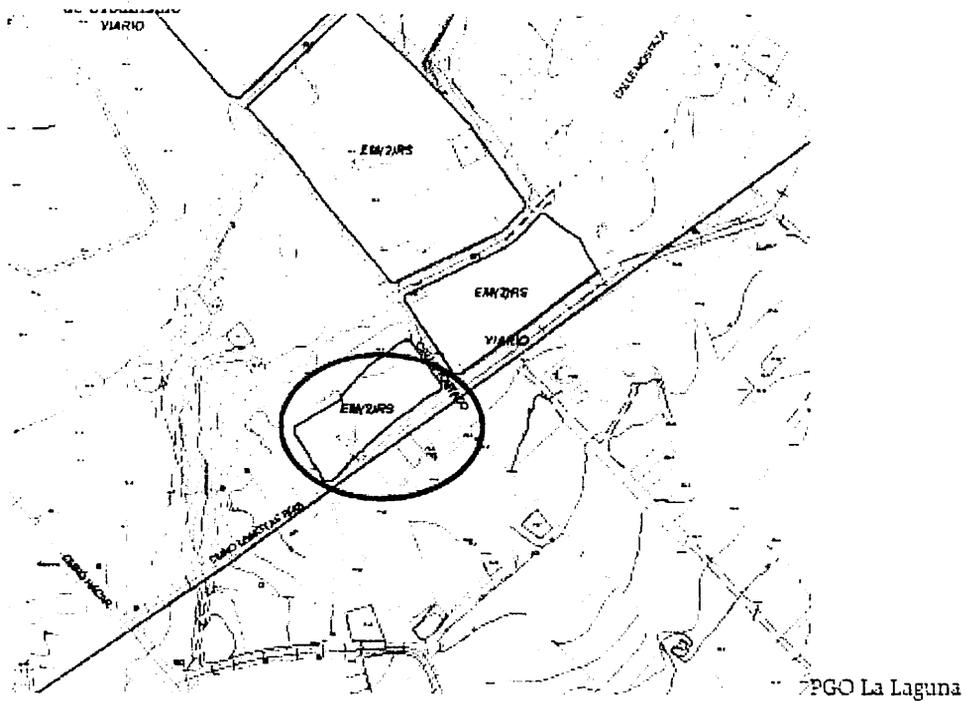
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA
O.A. Gerencia Municipal
de Urbanismo

N/Expte: 2006004008

S/Ref: SEC

Fecha: 02 /11/2009

ASUNTO: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
DE TEGUESTE. INFORME APROBACIÓN
INICIAL



Patrimonio de la Humanidad

Gerencia Municipal de Urbanismo
C. Bencomo 16 38201 La Laguna Tenerife

10
www.urbanismelalaguna.com
Tlfno: 922 601200 Fax: 922 601190



N/Expte: 2006004008

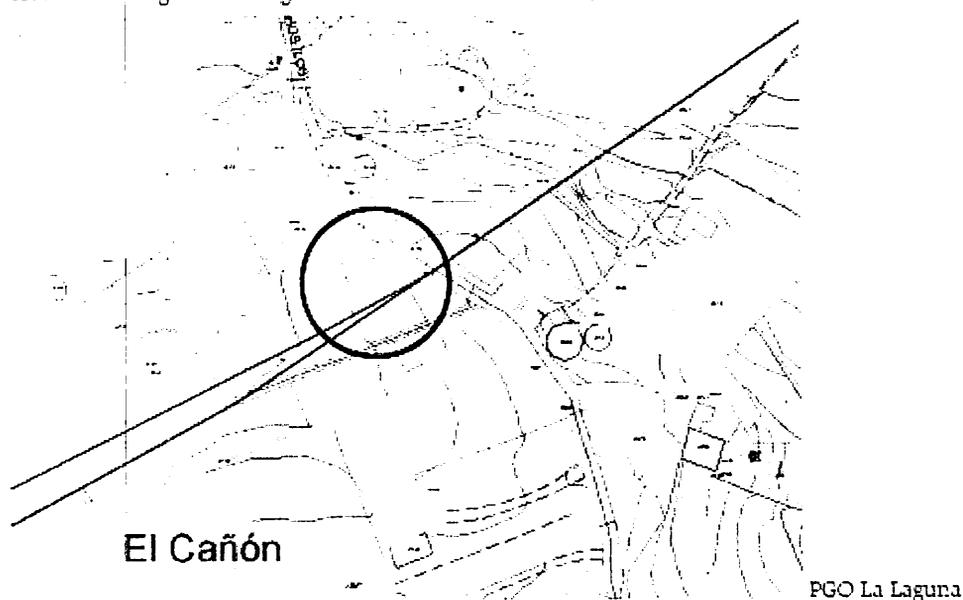
S/Ref: SEC

Fecha: 02 /11/2009

ASUNTO: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
DE TEGUESTE. INFORME APROBACIÓN
INICIAL

2. Asentamiento rural Pargo

En este asentamiento rural propuesto por el municipio de Tegueste, existen suelos que están también ordenados por el Plan General de Ordenación de La Laguna, como suelo rústico de protección agraria en la subcategoría de agricultura intensiva, al estar dentro del límite municipal de La Laguna. Estos suelos están doblemente ordenados y con dos categorías incompatibles entre si al no permitirse el uso residencial desde el Plan General de Ordenación de La Laguna mientras que el uso propuesto desde el municipio de Tegueste si lo permite al estar en la categoría de Irregular horizontal Asentamiento, IR-HOa.





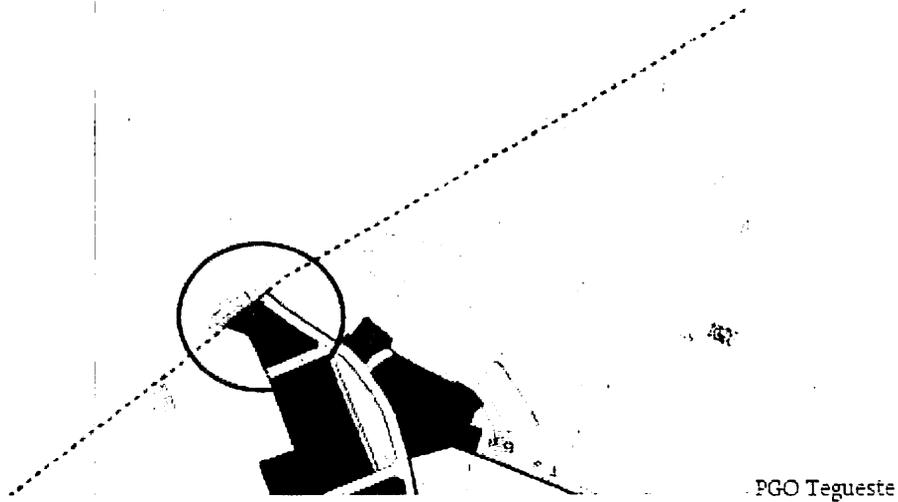
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA
O.A. Gerencia Municipal
de Urbanismo

N/Expte: 2006004008

S/Ref: SEC

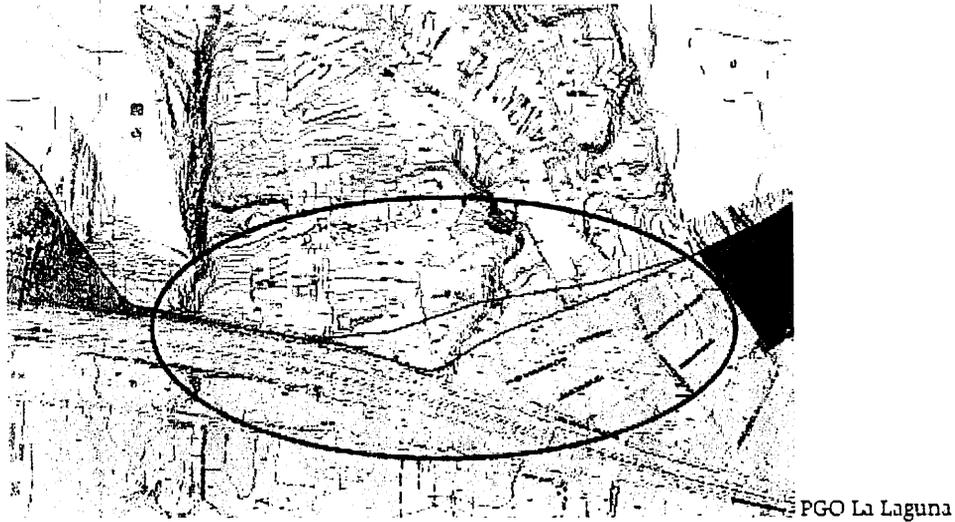
Fecha: 02 /11/2009

ASUNTO: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
DE TEGUESTE. INFORME APROBACIÓN
INICIAL



3. Suelo urbano Portezuelo y Rodeo

En este núcleo clasificado como suelo urbano por el municipio de Teguste, existen suelos que están también ordenados por el Plan General de Ordenación de La Laguna, como suelo urbano.





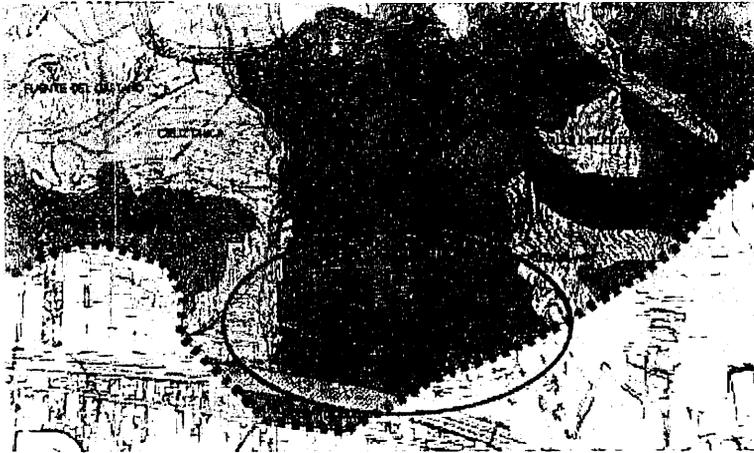
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA
O.A. Gerencia Municipal
de Urbanismo

N/Expte: 2006004008

S/Ref: SEC

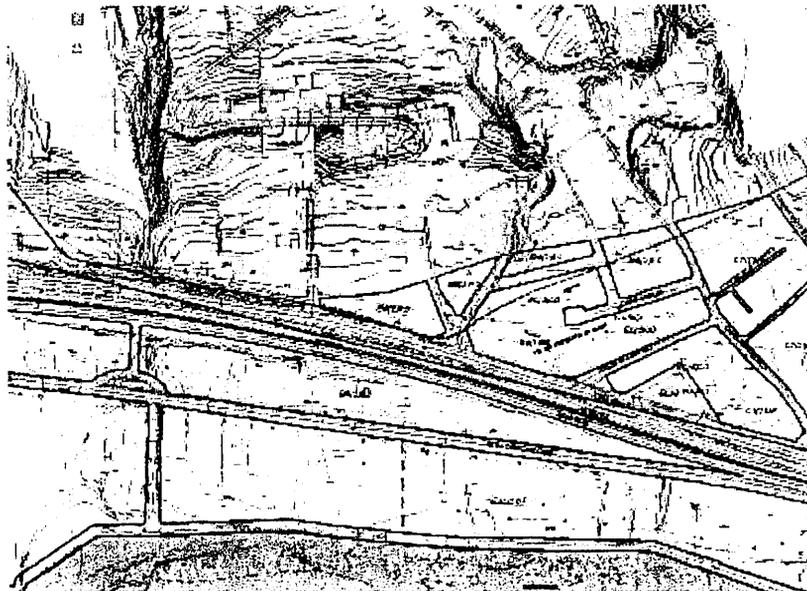
Fecha: 02 /11/2009

ASUNTO: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
DE TEGUESTE. INFORME APROBACIÓN
INICIAL



PGO Tegueste

Además si nos atenemos a los límites municipales, la ordenación propuesta para las piezas colindantes por el municipio de Tegueste tanto en urbano consolidado como para el urbano no consolidado incluido en el ámbito de gestión POR 11, podría generar conflicto con la ordenación propuesta por el Plan General de Ordenación de La Laguna.



PGO La Laguna



Comunidad Autónoma de Canarias - 2010

Gerencia Municipal de Urbanismo
C/ Benceno, 16 - 38201 - La Laguna - Tenerife

13
www.urbanismodelalaguna.com
Tlfno : 922 601200 - Fax: 922 601190



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA
O.A. Gerencia Municipal
de Urbanismo

N/Expte: 2006004008

S/Ref: SEC

Fecha: 02 /11/2009

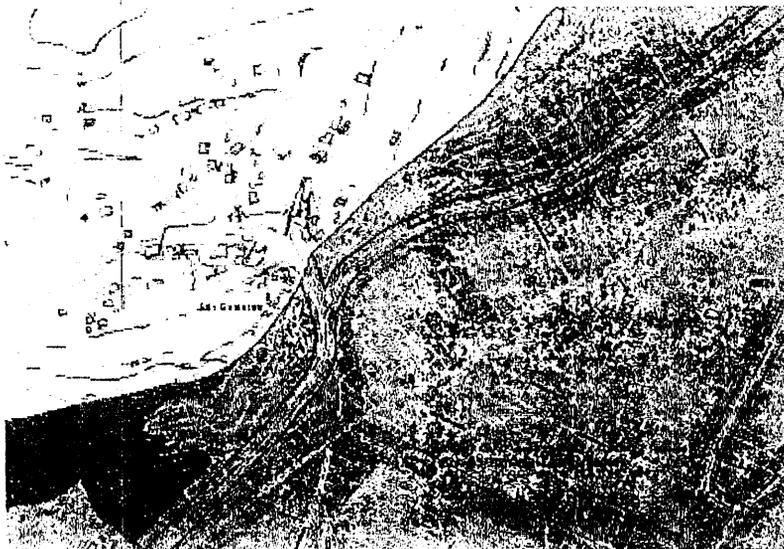
ASUNTO: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
DE TEGUESTE. INFORME APROBACIÓN
INICIAL



PGO Tegueste

3. Suelo urbano Las Canteras

En este núcleo clasificado como suelo urbano por el municipio de Tegueste, existen suelos que están también ordenados por el Plan General de Ordenación de La Laguna, como asentamiento rural.



PGO La Laguna



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

UNESCO World Heritage Site - San Cristóbal de La Laguna

Gerencia Municipal de Urbanismo
C. Bencomo, 16 - 38201 - La Laguna - Tenerife.

14
www.urbanismolalaguna.com
Tfno : 922 601200 - Fax: 922 601190



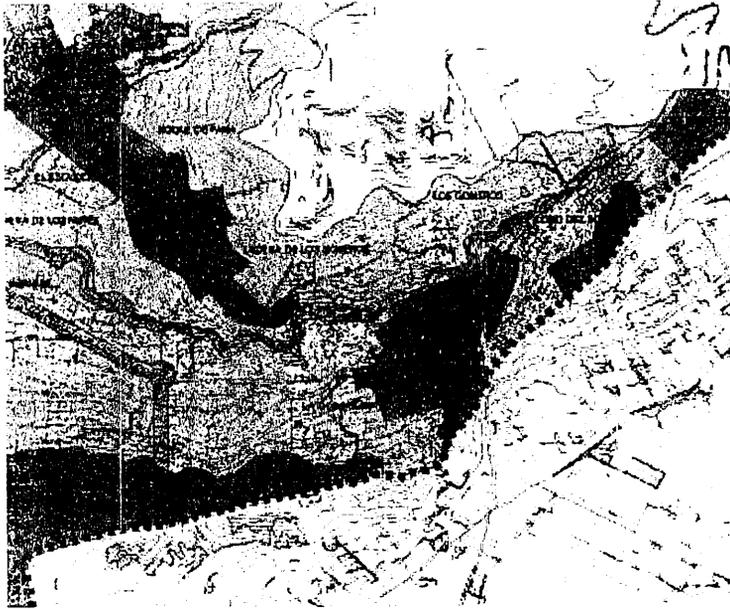
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA
O.A. Gerencia Municipal
de Urbanismo

N/Expte: 2006004008

S/Ref: SEC

Fecha: 02 /11/2009

ASUNTO: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
DE TEGUESTE. INFORME APROBACIÓN
INICIAL



PGO Tegueste

Además si nos atenemos a los límites municipales, la ordenación propuesta para las piezas colindantes por el municipio de Tegueste podría generar conflicto con la ordenación propuesta por el Plan General de Ordenación de La Laguna.



PGO La Laguna



AYUNTAMIENTO DE LA HUMANIDAD

www.ayuntamientodelahumanidad.com

Gerencia Municipal de Urbanismo
C/ Bencomo 16. 38201 La Laguna - Tenerife

15
www.urbanismolalaguna.com
Tlfo: 922 601200 Fax: 922 601190



N/Expte: 2006004008

S/Ref: SEC

Fecha: 02 /11/2009

ASUNTO: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
DE TEGUESTE. INFORME APROBACIÓN
INICIAL



PGO Tegueste

Por lo anteriormente expuesto se informa, en los relativo a los temas anteriormente señalados, desfavorablemente el documento de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación de Tegueste.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, quedan sujetos a la cooperación interadministrativa, entre otros, los instrumentos de planeamiento para la ordenación del territorio y la ordenación urbanística previstos en dicho TR, debiendo someterse los planes generales, según dispone el art. 33 y 78 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, a consulta de los Ayuntamientos limítrofes, en los supuestos de ordenación de suelos colindantes con otros municipios o de actividades susceptibles de incidir en ellos.

II.- *"La contestación de la consultada se referirá a aquellos aspectos que sean relevantes para los intereses públicos cuya gestión le esté encomendada por razón de su competencia específica, concretando en su caso las discrepancias sobre las determinaciones previstas, de forma que se precise su sentido, que podrá ser:*

a) Favorable, cuando concluya que el documento examinado se ajusta a criterios de legalidad y oportunidad en el marco de sus competencias.

b) Condicionado, cuando se considere que adolece de algún defecto subsanable de legalidad u oportunidad. En este supuesto, una vez subsanadas las deficiencias, o alcanzado el acuerdo a que se refiere el apartado siguiente, se entenderá emitida en sentido favorable.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA
O.A. Gerencia Municipal
de Urbanismo

N/Expte: 2006004008
S/Ref: SEC
Fecha: 02 /11/2009
ASUNTO: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
DE TEGUESTE. INFORME APROBACIÓN
INICIAL

c) *Desfavorable, cuando se considere que los defectos de legalidad u oportunidad no son subsanables.*" (art. 33.4 RPIOSC).

. Añadir a lo ya informado y, en relación con el conflicto del límite municipal, que en caso de persistir la disconformidad con el deslinde facilitado por el Cabildo Insular, deberá acudir, en su caso, al procedimiento establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, para resolver los conflictos del deslinde municipal.

Y en relación con la variante de la TF-13, deberá ser, en su caso, el Plan Territorial Especial de Ordenación del Sistema Viario, el que realice las modificaciones del viario insular que estime convenientes.

III.- Por último, el artículo 4 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de La Laguna, establece que, le corresponde a este Organismo Autónomo local el ejercicio de las competencias que el ordenamiento jurídico vigente atribuye a las Corporaciones Locales en esta materia, y el artículo 7.1.e) señala que, entre las competencias del Consejo Rector, se encuentra conocer de los informes o dictámenes emitidos en relación con las actuaciones de otras Administraciones Públicas y exigidos legalmente, cuando se refieran a la conformidad de dichas actuaciones con la ordenación urbanística vigente. Asimismo el artículo 11 del dicho Estatutos en su apartado bb) establece entre las competencias del Consejero Director, cualesquiera otras facultades no atribuidas por los presentes Estatutos de forma expresa a otros órganos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y sea conforme con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente.

Por todo ello, **RESUELVO:**

Primero.- Informar de forma desfavorable el documento de Aprobación inicial del Plan General de Ordenación de Tegueste, en lo relativo al límite municipal con el municipio de San Cristóbal de La Laguna, y de forma condicionada con respecto al resto de aspectos señalados en el informe de 4 de septiembre de 2009 que se referencia en el Antecedente 6º, entendiéndose favorable una vez se subsanen las deficiencias indicadas o se alcance acuerdo al respecto conforme al art. 33 y 34 del RPIOSC.

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución al Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, al objeto de que, en la primera sesión que éste celebre proceda, si así lo estima, a su toma de conocimiento.

Tercero.- Notificar al Ayuntamiento de la Villa de Tegueste.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación."

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos.



LA CONSEJERA-DIRECTORA,

Edo. Aymara Calero Tavío

